

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 11001-31-10-003-2021-00328-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que proceda a aclarar si lo pretendido es el desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

Lo anterior, toda vez que en el presente asunto no es procedente dar aplicación a lo previsto en el artículo 92 ídem., si se tiene en cuenta que el demandado se encuentra notificado.

En esos términos, la convocante **DEBERÁ** allegar la solicitud como corresponde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 316 del C.G.P., en aras de evitar la condena en costas y perjuicios.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf5888b259a2a9cf998bce4f0d0a44e19dd3c4bceb660495335e10e9e8a2f43**

Documento generado en 09/05/2023 05:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>